



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA  
**RESOLUCIÓN No. 163**  
( 29 de mayo de 2020 )

***“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 004 de 2020”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Acuerdo Final del pliego de solicitudes para empleados públicos no docentes, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital – SINTRAUD, el 7 de junio de 2017, establece, en los artículos 9 y 10 unificados, que *“(1) la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se compromete a pagar directamente el plan complementario de salud para los servidores públicos y sus beneficiarios de acuerdo con la Ley... A efectos de cubrir los valores que se requieran para el plan complementario de salud se tendrán en cuenta los porcentajes que se establecen como cotización de manera general, esto es, que las dos terceras partes (2/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud, tanto del cotizante y sus beneficiarios, serán cubiertas por el empleador. El servidor público asumirá la tercera (1/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud del cotizante y sus beneficiarios.”*

Que el presupuesto para cumplir este compromiso y, en consecuencia, efectuar la correspondiente contratación, es hasta de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA  
**RESOLUCIÓN No. 163**  
( 29 de mayo de 2020 )

(\$654.632.616,00 M/CTE), IVA incluido, así como demás tasas, impuestos y contribuciones aplicables, distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR	%
A cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Rubro “Cumplimiento de compromisos laborales”	Con cargo al CDP No. 1695 del 23 de abril de 2020.	\$ 436.621.744	66,67% = 2/3 partes
Descuentos de nómina efectuados de forma mensual a cada uno de los empleados públicos no docentes incluidos en el plan, de acuerdo con las autorizaciones diligenciadas y verificadas por parte del supervisor del contrato	SALARIO MENSUAL	\$ 218.210.872	33,33% = 1/3 parte
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 654.632.616,00</b>	<b>100%</b>

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó para la selección del prestador del servicio fue el de una “convocatoria pública”, en consideración a la cuantía de la contratación, como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 03 de 2015.

Que, en sesión del Comité Asesor de Contratación llevada a cabo el 16 de abril de 2020, según consta en acta No. 27, por ser de su competencia, se avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso.

Que, en el período de tiempo dispuesto para ello, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, mediante Resolución No.144 del 30 de abril de 2020, el suscrito Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 004 de 2020, con el objeto de seleccionar un oferente que, a juicio de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, presente las mejores condiciones para *“CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – SINTRAUD”*.

Que en el pliego de la convocatoria se dispuso, en concordancia con lo establecido en el Decreto Nacional 440 de 2020 y en el concepto C-243 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, frente a las medidas tomadas por la problemática del COVID-19, que las diligencias y trámites de la convocatoria pública se adelantarían n a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control y ciudadanos interesados en participar.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA  
**RESOLUCIÓN No. 163**  
( 29 de mayo de 2020 )

Que, en el período de tiempo dispuesto para ello, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones.

Que, atendiendo lo establecido en el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 03 de 2015 -, así como lo definido en los pliegos de condiciones, el día 05 de mayo de 2020, utilizando medios electrónicos, esto es, a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet”, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos de la Convocatoria Pública No. 004 de 2020.

Que, el 13 de mayo de 2020, a las 10:00 a.m., mediante audiencia pública, llevada a cabo utilizando medios electrónicos, en concreto, a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet”, se cerró el proceso, habiéndose presentado dos (2) firmas, a saber:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	DOCUMENTOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS		PROPUESTA ECONOMICA	POLIZA DE SERIEDAD
		NOMBRE DE ARCHIVO ENVIADO	TAMAÑO	VALOR	
EPS SURAMERICANA S.A.	800.088.702-2	“PRESENTACIÓN OFERTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004.zip”	6.4 MB	\$545.669.974	SURAMERICANA No. 2615000-8 Expedida el 11 de mayo de 2020
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	“ORIGINALES.zip”	17 MB	\$649.804.680	JMALUCELLI TRAVELERS No.76593 Expedida el 12 de mayo de 2020

Que, el 13 de mayo de 2020, el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas designo el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No. 004 de 2020.

Que, en sesión No. 033 del día 18 de mayo de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de los resultados de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, que dio como resultado el siguiente:

EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACION					
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA			RESULTADO GENERAL
			EXPERIENCIA	DOCUMENTOS TÉCNICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	
EPS SURAMERICANA S.A.	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA  
**RESOLUCIÓN No. 163**  
( 29 de mayo de 2020 )

Que, durante el periodo comprendido entre el 18 y 21 de mayo de 2020, los oferentes tuvieron oportunidad para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma, lo cual hicieron, mediante documentos remitidos, vía correo electrónico, con fecha mayo 21 de 2020.

Que, en sesión No. 034 del 21 de mayo de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la adenda No.1, con la cual se modificó la fecha y hora, de la “audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierta” de la convocatoria pública.

Que, en sesión No. 035 del 26 de mayo de 2020, el Comité Asesor de Contratación con base en las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras presentadas por el Comité Técnico Evaluador de la Universidad autorizó la publicación de las respuestas de las observaciones a la evaluación inicial y la publicación de la evaluación definitiva, que dio como resultado el siguiente:

EMPRESA OFERENTE	NIT	FACTORES DE EVALUACION			
		EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO GENERAL
EPS SURAMERICANA S.A.	800.088.702-2	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

CRITERIO		PUNTAJE OTORGADO			
		PROPONENTE		PROPONENTE	
		COMPENSAR		EPS SURAMERICANA S.A	
<b>MENOR PRECIO OFERTADO</b>	MENOR VALOR DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <b>500 PUNTOS</b>	\$649,804,680.00	500.00	No aplica	0.00
<b>EVALUACIÓN DE VIGENCIA EN EL TIEMPO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE MESES DE COBERTURA OFERTADA - NO INFERIOR A DOCE (12) MESES. MÁXIMO PUNTAJE PARA OBTENER: <b>200 PUNTOS</b>	12 MESES	200.00	No aplica	0.00



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA  
**RESOLUCIÓN No. 163**  
( 29 de mayo de 2020 )

<b>EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS</b>	PUNTUACION POR MAYOR CANTIDAD DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES Y SUPRAESPECIALIDADES OFERTADAS. MAXIMO PUNTAJE A OBTENER: <b>150 PUNTOS - (Anexo N° 7)</b>	Cantidad de Especialidades = 12	150.00	No aplica	0.00
	PUNTUACIÓN MAYOR CANTIDAD DE CLÍNICAS DE PRIMER NIVEL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PLAN COMPLEMENTARIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. MAXIMO PUNTAJE A OBTENER <b>150 PUNTOS - (Anexo N° 8)</b>	Red Hospitalaria = 10	150.00	No aplica	0.00
		<b>1000</b>		<b>0.00</b>	

Que, el día 27 de mayo de 2020, a las 10:00 a.m., se realizó la “audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierta”, a través del aplicativo google (Meet), bajo el link: <https://meet.google.com/gns-gwih-zab>.

Que, con base en las evaluaciones elaboradas por el Comité Técnico Evaluador, el Comité Asesor de Contratación recomendó al suscrito Rector, como ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Publica 004 de 2020 a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$649.804.680,00 M/Cte.), IVA incluido, y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Publica 004 de 2020 a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con NIT 860.066.942-7, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**RECTORIA**  
**RESOLUCIÓN No. 163**  
**( 29 de mayo de 2020 )**

SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$649.804.680,00 M/Cte.), IVA incluido, y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

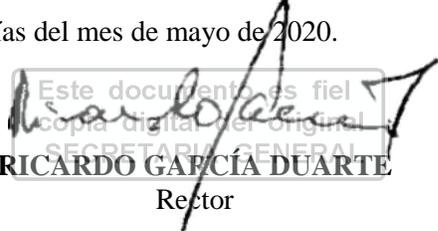
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2020.

  
Este documento es fiel  
copia digital del original.  
SECRETARÍA GENERAL  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	
Revisó	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	
Proyectó	Carlos Castellanos	Profesional Contratista VAF	